



REVISIÓN PRE-OPERACIONAL “Control efectivo”

Para una conducción segura, debemos tener por lo menos dos componentes esenciales, primero un conductor profesional, que comprenda su responsabilidad frente al volante, con la concentración y descanso adecuado y que se anticipe a los riesgos, segundo, un vehículo en condiciones de operación adecuada, con estos requisitos, podemos decir que se disminuye hasta en un 70% la probabilidad de ocurrencia de un accidente de tránsito. La mejor herramienta para verificar lo anterior, es el listado de chequeo o revisión preoperacional. En este boletín encontrará de manera sencilla y práctica los aspectos a revisar antes de iniciar la marcha en el vehículo.

LA REVISIÓN PRE-OPERACIONAL DEBE INCLUIR CUATRO ETAPAS:

- 1 Revisión de niveles.
- 2 Revisión de elementos y conjuntos de electromecánica.
- 3 Revisión de documentación y equipo de emergencia.
- 4 Revisión de posición.



1 REVISIÓN DE NIVELES.

DESCRIPCIÓN	CRITERIO
Lubricante	Revise que el nivel esté entre el mínimo y el máximo, es normal un consumo de hasta 1/4 entre cambio y cambio.
Refrigerante	Debe estar entre el mínimo y el máximo, si desciende el nivel revise probables fugas.
Líquido limpia-brisas	Mantenga el depósito lleno, cuando llueva y requiera el líquido, será muy tarde para verificar.
Líquido de frenos	Si el fluido baja de nivel puede ser desgaste en pastillas, de todas formas verifique posibles fugas en los conductos y en las ruedas.
Combustible	Por economía mantenga siempre más de medio tanque, esto disminuye el efecto evaporación.
Líquido sistema hidráulico	Use la especificación recomendada por el fabricante, si hay baja en el nivel puede ser desgaste en la bomba o fuga en los conductos.
Nivel de electrolitos (Líquido baterías)	Todos los vasos deben estar llenos.
Presión de aire en llantas	Verifique en frío con un calibrador (No a patadas ni con un palo), que la presión sea la recomendada por el fabricante normalmente entre 28 y 32 libras

2 REVISIÓN DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS DE ELECTROMÉCANICA.

DESCRIPCIÓN	CRITERIO
Labrado en llantas	Se debe medir con un profundímetro, y no debe ser inferior a 1.6 mm en vehículos livianos y 2,6 en pesados.
Desgaste en llantas	Verificar si existe desgaste irregular; a los lados (baja presión de aire), en el centro (Sobre presión), las dos son igualmente peligrosas.
Luces	Percátese que todos los bombillos funcionen y mándelas alinear regularmente.
Correa de accesorios	Busque grietas perceptibles visualmente, también cerciórese que al presionar la correa en un punto con un dedo, ésta no se flecte más de 2 cms., "Nunca haga esta operación con el motor en marcha"
Ajuste de mangueras	Verifique que no existan fugas en las uniones de las mangueras del sistema de refrigeración, "Nunca verifique con el motor caliente"
Limpia brisas	Verifique que el sistema de aspersion funcione y los grifos no estén tapados o con los ductos desconectados antes de activar las plumillas, puede rayar el vidrio.

Una vez realizadas estas verificaciones, puede dar marcha al vehículo con la tranquilidad que disminuyó el riesgo en gran proporción, pero ojo no se distraiga, recuerde,

“EL ÚNICO CONDUCTOR SEGURO ES EL QUE ESTÁ ATENTO Y CONCENTRADO”.

3 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EQUIPO DE EMERGENCIA.

DESCRIPCIÓN	CRITERIO
Licencia de conducción	Es el pase, recuerde que ahora en caso de renovar, recategorizar o sacar por primera vez debe presentar las pruebas psicosenso-métricas.
Licencia de tránsito	Es la tarjeta de propiedad del vehículo.
SOAT	Debe estar vigente, se debe portar la original.
Certificado de revisión técnico-mecánica	Esté pendiente del vencimiento de acuerdo con la placa, en octubre se vence el de las placas terminadas 2, en noviembre en 3 y en diciembre en 4, y debe renovarla cada 2 años.
Mapas viales	Son muy útiles en especial en desplazamientos por carretera, manténgalos actualizados.
Listado de teléfonos de emergencia	Su servicio de asistencia por la póliza RSA es el más importante, Policía, Ejército, Guala también son fundamentales. En los peajes solicite el número de asistencia, las concesiones tienen servicio de ambulancia, grúa etc, y al pagar el peaje tiene derecho a éstos.
Equipo de emergencia	El equipo de emergencia consta de Equipo de carretera (Tacos, Señales, linterna, botiquín, llave de expansión, llaves fijas, destornillador de estrella y pala, gato, llave de pernos, extintor de 10 lbs multipropósito (Amarillo).

4 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EQUIPO DE EMERGENCIA.

DESCRIPCIÓN	CRITERIO
Inspección visual del exterior	Si perdió de vista durante algún tiempo el vehículo, antes de ingresar al mismo, de una vuelta alrededor; para cerciorarse que no tenga obstáculos (Personas o cosas)
Posición de la silla	La silla no debe tener una inclinación mayor a 10° (Ni muy lejos ni muy cerca)
Posición frente al volante	Al estirar sus brazos sus muñecas deben pasar por sobre el volante.
Posición de los espejos	Debe ver el camino y no el lado de su vehículo, para disminuir puntos ciegos, cuádrelos de tal forma que por el espejo sólo vea la esquina de su vehículo.
Los demás ocupantes del vehículo	Todos los ocupantes deben utilizar los cinturones de seguridad, una persona "suelta" puede matarlo a usted y a los demás durante una colisión, si lleva niños menores de 10 años éstos deben viajar en asientos o sistemas de retención infantil especiales, "Nunca" sueltos.
Arranque al motor	Dé arranque al motor
Revisión de testigos	Revise los testigos y verifique que no se indica ninguna anomalía
Prueba de frenos	Retire el freno de mano, arranque suavemente y frene a fondo, además pruebe el freno de mano, aplicándolo e intentando arrancar suavemente el vehículo, éste no debe moverse

LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

NORMA

CAPITULO VIII: Revisión técnico-mecánica

Artículo 50. Condiciones mecánicas y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Artículo 51. Revisión vehículos de servicio público. Los vehículos automotores de servicio público, servicio escolar y de turismo, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica, y (los de servicio diferente al servicio público cada dos años). Esta revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Parágrafo 1°. Para efectos de la revisión técnico-mecánica, se asimilarán a vehículos de servicio público aquellos que prestan servicios como atención de incendios, recolección de basura, ambulancias.

Parágrafo 2°. La revisión técnico-mecánica estará orientada a garantizar el buen funcionamiento del vehículo en su labor de trabajo, especialmente en el caso de vehículos de uso dedicado a la prestación de servicio público y especial.

Nota: La Corte Constitucional declaró exequible el aparte entre corchetes (los de servicio diferente al servicio público cada dos años). Sentencia C 131 de 2004. La revisión a los vehículos deberá realizarse en centros de diagnóstico automotor oficiales debidamente autorizado.

Parágrafo 1°. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico mecánica y de gases.

Parágrafo 2°. Las motocicletas, motociclos y moto triciclos estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo.

Artículo 53. Centros de diagnóstico automotor: La revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. Los resultados de la revisión técnico -mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo 1°. Quien no porte el certificado incurrirá en las sanciones previstas en este código.

Artículo 54. Registro computarizado. Los talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotor llevarán un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.



CONSEJO:

Antes de llevar el vehículo a revisión se recomienda ordenar una inspección general por parte de su mecánico de confianza, la cual puede representarle el evitar que el vehículo sea rechazado en la revisión formal. Para tal fin, se debe llevar la tarjeta de propiedad del vehículo o licencia de Tránsito.